



NO. DE SOLICITUD: 10001724		FECHA DE CELEBRACIÓN AÑO: 2018 MES: 07 DIA: 31			VIGENCIA DEL: 01.08.2018 AL: 10.08.2018		PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTO LEGAL: ART 42 DE LA LAASP			NO. DE PEDIDO: 4500001324	
PROVEEDOR: 100002865 PLATAFORMAS Y SERVICIOS NETWORKS, S.A. DE C.V.							LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: Oficinas centrales del INFONACOT ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06760, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas en días hábiles.				
DOMICILIO: Circuito Circunvalación Oriente No. 8-204 C, Col. Ciudad Satélite Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53100.							R.F.C.: PSN140808523				
GARANTÍA:			FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIO: 01.08.2018 AL 10.08.2018				GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: SI (X) NO () MONTO: 39,283.00				
No.	PARTIDA		DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS				CANTIDAD	UNIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL	
01	36201 "Difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios"		"SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE IMPRESOS Y MANTENIMIENTO DE VINIL Y ACRÍLICO EN OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO FONACOT"				1	SER	392,830.00	392,830.00	
<p>QUE COMPRENDE. - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR: a) Diseño, instalación e impresión de lona a 1200 DPIS. Medidas: 12.00m x 2.70m (mural de entrada oficinas centrales INFONACOT) b) Diseño e impresión de pendones en lona a 1200 DPIS. Medidas: 2.80m x 1.25m. c) Diseño e impresión de lonas a 1200 DPIS. Medidas: 1.50m x 1.00m. d) Servicio de mantenimiento de instalaciones de vinil y acrílico en oficinas centrales.</p> <p>Para los incisos a), b) y c) de este punto, el prestador del servicio deberá realizar diseño de imagen corporativa FONACOT considera lo siguiente:</p> <p>El prestador del servicio deberá realizar el diseño conceptual de imagen de acuerdo a la normatividad existente en la guía de imagen institucional, por lo cual el primer día de inicio del servicio, el administrador del contrato le proporcionará en formato digital a través de USB y/o CD archivo con la Guía de Identidad Gráfica Institucional 2012-2018.</p> <p>El prestador del servicio deberá realizar la Planeación previa para el diseño de entregables (scouting) interior y exterior, para ello el primer día de inicio del servicio, en coordinación con personal de la Dirección de Comunicación Institucional designado por el Administrador del Contrato, hará un recorrido al interior de las instalaciones del inmueble de oficinas centrales del Instituto FONACOT para tomar el detalle que le permita producir los entregables acorde a lo requerido en este documento. Asimismo, tendrá 24 hrs. una vez concluido el recorrido, para presentar al personal de la dirección de comunicación Institucional el Plan de trabajo y de entregables a fin de validarlo, y en su caso, corregir entre ambas partes. El plan de trabajo deberá apegarse al periodo de vigencia que se indica en la <i>VIGENCIA DEL SERVICIO</i>, de este documento.</p> <p>Montaje de imagen institucional por medio de impresos en edificio Sede. - El prestador del servicio deberá considerar el diseño, producción y montaje de impresos en edificio sede del Instituto FONACOT, sita en Insurgentes Sur # 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, en específico para el siguiente espacio: <i>Planta Baja, Entrada de edificio de oficinas sede del Instituto FONACOT</i> Diseño e impresión de lona a 1,200 dpis para entrada principal con medidas de 12.00m x 2.70 mts. (mural de entrada oficinas centrales INFONACOT). Asimismo, colocación de lona sobre mural en entrada principal de oficinas centrales del Instituto FONACOT. Para el diseño e impresión de pendones y lonas, el prestador del servicio deberá apegarse a la normatividad existente en la guía de imagen institucional que deriva de la Guía de Identidad Gráfica Institucional 2012-2018.</p> <p>Para la prestación del servicio referido en el inciso c), personal de la Dirección de Comunicación Institucional, autorizado por el Administrador del Contrato, precisará al prestador del servicio adjudicado en la reunión que se lleve a cabo el primer día de inicio del servicio, los sitios en los cuales se ubican los acrílicos/vinil dentro del edificio de las Oficinas sede del instituto FONACOT, y a los cuales se les debe proporcionar el mantenimiento requerido.</p> <p>Recursos Humanos mínimos solicitados: * 8 (ocho) personas para el montaje y para apoyo logístico.</p> <p>El personal de montaje y apoyo logístico deberá presentarse en el lugar donde se lleve a cabo la prestación del servicio (edificio de Oficinas centrales del Instituto FONACOT) portando identificación que los acredite como personal del prestador del servicio adjudicado.</p> <p>El prestador del servicio adjudicado deberá designar a una persona Responsable de la Coordinación del servicio que funja como el enlace directo con el personal de la Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT. El Responsable de la Coordinación del Servicio deberá proporcionar la lista del personal y datos de los vehículos con los que acudirá al montaje y apoyo logístico requerido, vía correo electrónico al personal de la Dirección de Comunicación Institucional autorizado por el Administrador del Contrato para que se gestione el permiso de su acceso a Oficinas centrales del Instituto FONACOT. Dicha información la remitirá un día previo a la realización del montaje de la lona en el acceso principal (planta baja) de las oficinas sede del Instituto FONACOT. Asimismo, el prestador del servicio adjudicado deberá proporcionar al personal de la Dirección de Comunicación Institucional autorizado por el Administrador del Contrato en la reunión para la <i>Planeación del Servicio</i>, el número telefónico (móvil y fijo) y correo electrónico del Responsable de Coordinación del servicio para su localización oportuna conforme a las necesidades que tenga dicha dirección y deberá estar presente en la <i>Planeación previa</i> para el diseño de entregables (spotting) y en los trabajos de montaje.</p>											
IMPORTE CON LETRA: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.								SUBTOTAL	392,830.00		
ANTICIPO: N/A								I.V.A.	62,852.80		
OBSERVACIONES: *De conformidad al anexo técnico presentado por la Dirección de Comunicación Institucional.								TOTAL	455,682.80		
POR EL PROVEEDOR:		AREA SOLICITANTE Y ADMINISTRADOR DEL PEDIDO:			AREA CONTRATANTE:			POR EL INSTITUTO FONACOT:			
C. Jesús Humberto Carboney Cortés Representante Legal		Lic. Dante Pinal Ibarra Director de Comunicación Institucional			Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y Servicios Generales			C.P. Beatriz Fajardo Espinoza Subdirectora de Adquisiciones			
					Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y Servicios Generales						

Elaboró.- Carlos Augusto Franyutti Martínez
 Revisó.- Miguel Ángel Ramírez Galindo

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT, en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra "El Prestador del Servicio", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autofinanciación presupuestal y sectorizado en la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- II. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- III. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este "pedido" como se desprende de la Escritura Pública número 214,594, del 29 de octubre de 2015 otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 del Distrito Federal.
- IV. No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- V. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, primer piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente "Pedido".

II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- I. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a póliza número 3, 022 de fecha 08 de agosto de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Rene Gurmlián Sánchez, Corredor Público no.16 de la Ciudad de Tlalpan de Baz, Estado de México.
- II. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones de la póliza número 3, 022 de fecha 08 de agosto de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Rene Gurmlián Sánchez, Corredor Público no.16 de la Ciudad de Tlalpan de Baz, Estado de México, facultades que bajo protesta de decir verdad a la fecha no le han sido revocadas o modificadas y se identifica con su credencial para votar con número de folio [redacted] expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.
- III. Que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni participar con ella personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 60 de la citada Ley.
- IV. Que su representada tiene la experiencia, capacidad técnica, financiera y legal, así como los elementos técnicos, humanos y materiales para obligarse al objeto del "Pedido".
- V. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- VI. Que para los fines y efectos legales del presente "Pedido" señala como domicilio de su representada el ubicado en Circuito Circunvalación Oriente No. 8-204 C, Col. Ciudad Satélite Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53100.
- VII. Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número - PSN140808523
- VIII. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones laborales en observancia a lo dispuesto por la regla Quinta del 'Acuerdo ACDO. SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.
- IX. Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos, en observancia a lo dispuesto por el 'Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos', publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de conformidad con la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con fecha 27 de julio de 2018, en el sentido de que no se identificaron adeudos ante el INFONAVIT.
- X. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como empresa MICRO.
- XI. Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada no se encuentra dentro del supuesto del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL PEDIDO. - "El Prestador del Servicio" se obliga ante "El Instituto" a realizar la prestación de los servicios que se describen en el anverso del presente "Pedido".

SEGUNDA. - MONTO. - Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.

TERCERA. - PLAZO Y LUGAR DEL PAGO DE LOS SERVICIOS.- El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR DEL SERVICIO por los servicios y entregables recibidos a entera satisfacción del Administrador del Contrato dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes; la factura deberá contener todos los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, en los términos establecidos en el anverso, mediante depósito interbancario. El INSTITUTO FONACOT no realizará ningún pago si no han sido prestados previamente los servicios contratados, no se cuenta con la conformidad del área usuaria, no se entreguen las garantías o se incumpla con cualquier otro requisito solicitado en el presente Contrato-Pedido.

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Los servicios contratados, serán prestados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicilios señalados al anverso. Todos los gastos de transportación correrán a cargo del PRESTADOR DEL SERVICIO. La prestación se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en él o en los entregables convenidos.

QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO otorga una garantía por la calidad de los servicios, cuya vigencia comprenda el período señalado al anverso, contando a partir de la fecha de entrega, tendrá por objeto que el PRESTADOR DEL SERVICIO responda por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligándose a sustituir los servicios por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el presente instrumento jurídico. Si el PRESTADOR DEL SERVICIO, dentro de los 15 días naturales a la reclamación no sustituye los servicios, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el importe de los servicios pagados y no prestados, más los intereses generados a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento de contrato. Se procederá de igual manera tratándose de saneamiento por evicción.

SEXTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este "Pedido" "El Prestador del Servicio" se obliga a entregar a "El Instituto" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, una Fianza de cumplimiento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor del Instituto, por la cantidad equivalente al 10% del monto Total del presente "Pedido", sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los servicios se realicen dentro del citado plazo atento a los dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el PRESTADOR DEL SERVICIO demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBSERVACIONES AL CONTRATO-PEDIDO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Contrato-Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR DEL SERVICIO.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL. - Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación del objeto de contratación serán las siguientes: En caso de que el prestador del servicio no se presente con el Administrador del Contrato el primer día de inicio de inicio del servicio para la planeación del servicio y desarrollar el Plan de Trabajo, será penalizado por la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe total del contrato antes de I.V.A., por cada día de atraso. En caso de que la prestación del servicio no dé inicio conforme a los tiempos y especificaciones que se define en la reunión de la Planeación del Servicio que se indica en la DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR, de este documento, el prestador del servicio adjudicado será penalizado por la cantidad equivalente al 3% (tres por ciento) del importe total del contrato antes de I.V.A. por cada día de atraso. En caso de que el prestador del servicio no presente en tiempo y forma los entregables conforme a lo señalado en el LUGAR PARA PRESENTAR LOS ENTREGABLES, del anexo técnico, será penalizado por la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe del total del contrato antes de I.V.A., por día de atraso. DEDUCTIVA. - Serán por el equivalente del 3% sobre el monto total antes de I.V.A. del servicio y/o entregables que presenten deficiencias o estén incompletos y/o no se apeguen a las características establecidas en el anexo técnico.

DECIMA. PATENTES Y MARCAS. El PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los servicios vendidos al INSTITUTO FONACOT.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL "PEDIDO". - Solamente en casos justificados, se podrán pactar incrementos en la cantidad de servicios, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS. - "El Prestador del Servicio" será responsable de los servicios prestados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Prestador del Servicio" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la prestación de los servicios.

DECIMA TERCERA. SUPERVISIÓN. - El área requirente de "El Instituto" será la responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pedido", a través del servidor público que tenga a bien designar como Administrador del "Pedido", de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA. - "El Instituto", estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición objeto del presente "Pedido". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "El Instituto", "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como reembolsar a "El Instituto", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DECIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causas de rescisión del presente Contrato-Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR DEL SERVICIO: a) No prestar los servicios objeto de este Contrato-Pedido en la fecha pactada. b) No prestar los servicios de conformidad a lo establecido en el presente Contrato-Pedido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT. c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los servicios adquiridos. d) Si el PRESTADOR DEL SERVICIO cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Contrato-Pedido. e) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados. f) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga. g) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido.

DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contando el PRESTADOR DEL SERVICIO con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

DECIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este Contrato-Pedido, salvo los derechos de cobro, los que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR DEL SERVICIO.

DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- "El Prestador del Servicio" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "Instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. "El Instituto" podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula.

VIGESIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. - "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este "Pedido", con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar previamente la conformidad a "El Instituto".

VIGESIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato-Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación al PRESTADOR DEL SERVICIO, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Contrato-Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento.

VIGESIMA SEGUNDA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "El Instituto" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este "Pedido".

VIGESIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato-Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normatividad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México; por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por 3 tantos por los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

Eliminado: una palabra del quinto renglón, del décimo párrafo. Datos de la Identificación Oficial Credencial para Votar con fotografía. Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



ANEXO PEDIDO 4500001324

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
ÚNICA	SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE IMPRESOS Y MANTENIMIENTO DE VINIL Y ACRÍLICO EN OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO FONACOT, EL CUAL INCLUYE:				
	a) Diseño, instalación e impresión de lona a 1200 DPIS. Medidas: 12.00m x 2.70m (mural de entrada oficinas centrales INFONACOT)	SERVICIO	1	\$63,880.00	\$63,880.00
	b) Diseño e impresión de pendones en lona a 1200 DPIS. Medidas: 2.80m x 1.25m	PIEZA	50	\$4,200.00	\$210,000.00
	c) Diseño e impresión de lonas a 1200 DPIS. Medidas: 1.50m x 1.00m	PIEZA	50	\$1,800.00	\$90,000.00
	d) Servicio de mantenimiento de instalaciones de vinil y acrílico en oficinas centrales	SERVICIO	1	\$28,950.00	\$28,950.00

LUGAR PARA PRESENTAR LOS ENTREGABLES

La prestación del servicio y la presentación de los entregables será en oficinas Centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Insurgentes Sur, #452, Col. Roma Sur, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06760, en un horario de 9:00am. a 18:00 hrs. de lunes a viernes.